

Fundador de la Compañía de Jesús, una de las más ilustres figuras de la Iglesia Católica, reputado universalmente como uno de los principales benefactores de la humanidad y como uno de los más conspicuos paladines del espíritu cristiano;

CONSIDERANDO que la Compañía de Jesús, continuadora de la inmensa obra de reconstrucción moral llevada a cabo por San Ignacio de Loyola ha prestado valiosos servicios al país y ha secundado eficazmente la cruzada emprendida por el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en favor de la formación cívica y espiritual de la juventud dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Gobierno Nacional se asocia al júbilo de la Iglesia Católica con motivo del Cuarto Centenario de la Muerte de San Ignacio de Loyola y rinde el tributo de su más fervorosa admiración al Fundador de la Compañía de Jesús, gloria del mundo cristiano.

Art. 2.— Se encarga a los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Bellas Artes, de organizar y auspiciar los actos con que se conmemorará en la República Dominicana el Cuarto Centenario de la Muerte de San Ignacio de Loyola.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1899 que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a la señorita Teresita del Niño Jesús Buonpensiere y al señor Cándido Antonio Colón y López.— G. O. N° 8049 del 10 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1899

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la señorita Teresita del Niño Jesús Buonpensiere y Cabral, como Contador Público Autorizado; y
- b) Al señor Cándido Antonio Colón y López, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1900 que nombra la Embajada representativa del Gobierno en el acto de Transmisión del mando al Excelentísimo Señor Manuel Prado como Presidente de la República del Perú.— G. O. N° 8060 del 10 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1900

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1.— Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Dr. Simón Díaz Castellanos, Embajador en Colombia; Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador en Perú, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que, en Misión Especial presidida por el Lic. Porfirio Herrera Báez, e integrada además por el Señor Nilo H. Soto y por el Alférez de Navío Porfirio Torres Tejada, en calidad de secretario y agregado Naval respectivamente, representen al Gobierno de la República en el acto de Transmisión del Mando al Excelentísimo Señor Manuel Prado como Presidente de la República del Perú, que tendrá lugar en Lima, el 28 de julio en curso.